

Uso de las medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero

Informe al 26 de febrero de 2021.

Antecedentes

En los últimos meses, el Banco de México anunció una serie de medidas encaminadas a promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero. Lo anterior, en respuesta a los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 sobre el funcionamiento de los mercados financieros en nuestro país.¹

Desde su anuncio, estas medidas han contribuido a propiciar un comportamiento más ordenado de los mercados, al proveer un soporte de liquidez adicional a los intermediarios financieros, los cuales modifican su comportamiento aun cuando las facilidades no sean utilizadas directamente. Ello debido a que pueden contar con acceso a liquidez adicional en caso de ser necesario. Adicionalmente, las medidas instrumentadas en los mercados de renta fija y de cambios también han contribuido a una evolución más ordenada en dichos mercados en fechas recientes. Cabe señalar que el pasado 25 de febrero el Banco de México anunció una extensión a la vigencia de las facilidades y medidas². Al respecto, el Banco de México cuenta con instrumentos para la conducción de su política monetaria y para promover un funcionamiento ordenado de los mercados de dinero, de deuda y de cambios en nuestro país. En relación a estos, el Instituto Central conserva la posibilidad de utilizarlos cuando lo considere necesario a fin de cumplir con sus finalidades de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Por otro lado, se anunció la extensión al 30 de septiembre de 2021 de las medidas extraordinarias de provisión de liquidez y un ajuste gradual en el tamaño de los

¹ Para mayores detalles ver:

Comunicado del 21 de abril de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B1E8E5322-7086-9563-570C-412659ECB292%7D.pdf>

Informe Trimestral Enero-Marzo 2020, Recuadro 7, pp. 81-85 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B455A13D4-524F-84CE-704E-8045ED092A0C%7D.pdf>

Reporte de Estabilidad Financiera, Junio 2020, pp. 36-44 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7BA66FA96C-EC89-D558-3342-F303E53042D5%7D.pdf>

Informe sobre el uso de las medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero al 31 de julio de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B9966AF2B-A735-5A2C-1519-28CAA640553%7D.pdf>

Comunicado del 15 de septiembre de 2020 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B510746A8-3C9B-68A0-B6C2-9E83CB110E19%7D.pdf>

² Comunicado del 25 de febrero de 2021 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B606E5612-53D1-90D0-7993-B1A76BF714D2%7D.pdf>

programas. Finalmente, se anunció la extensión al 30 de septiembre de 2021 de las medidas extraordinarias de provisión de liquidez a las instituciones de crédito para otorgar créditos a micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas afectadas por la pandemia de COVID-19.

De tal modo, el Banco de México a continuación informa sobre el uso de las medidas y facilidades al cierre del mes de febrero de 2021.

Uso de las Facilidades para Promover un Comportamiento Ordenado de los Mercados Financieros, Fortalecer los Canales de Otorgamiento de Crédito y Proveer Liquidez para el Sano Desarrollo del Sistema Financiero

	Fecha de emisión o modificación de la Circular	Número de contratos firmados con las instituciones bancarias	Tamaño de los programas		Utilización		Monto Total Asignado ^{1/}		
			(mmp)	(mmd)	Monto Vigente Comprometido		Convocatorias	(mmp)	(mmd)
					(mmp)	(mmd)			
I. Medidas de provisión de liquidez									
Disminución del Depósito de Regulación Monetaria ^{2/}	04/11/2020	n.a.	50		50		n.a.	50	
Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria ^{2/3/}	26/02/2021	30	n.a.		0		n.a.	0	
Incremento de liquidez durante horarios de operación ^{2/}									
Ventanilla de reporto de valores gubernamentales ^{4/5/}	26/02/2021	39	150		100		15	300	
Ventanilla de intercambio temporal de garantías ^{3/4/}	26/02/2021	5	50		13.55		19	37.54	
Facilidad de reporto de títulos corporativos ^{4/6/}	26/02/2021	30	100		9.51		34	30.17	
II. Medidas para formentar un comportamiento ordenado de los mercados financieros									
Permuta de valores gubernamentales ^{4/}	03/11/2015	n.a.	100		14.98		2	14.98	
Programa de coberturas cambiarias (miles de millones de dólares) ^{4/7/8/}	30/03/2017	25		30		7.49	2	7.49	
Financiamiento en dólares a través del uso de la línea swap de la Reserva Federal de los Estados Unidos (miles de millones de dólares) ^{3/4/}	19/06/2020	21		60		1.13	8	14.45	
III. Medidas para fortalecer los canales de otorgamiento de crédito									
Financiamiento orientado a MIPYMES y personas físicas, liberando DRM o a través de reportos a plazo ^{2/3/}	26/02/2021	4	250		10.21		27	10.46	
Financiamiento orientado a MIPYMES garantizado con créditos corporativos ^{2/9/10/}	26/02/2021	6	100		19.34		5	30.99	
Total medidas instrumentadas en moneda nacional (mmp) ^{11/}			800		217.59		--	474.14	
Total medidas instrumentadas en dólares de los E.E.U.U. (mmdd)				90		8.62	--	21.94	

n.a.: No aplica.

mmp: Miles de millones de pesos; mmd: Miles de millones de dólares.

1/ Se refiere al monto total asignado durante todas las convocatorias para cada una de las facilidades, incluyendo aquellas operaciones que ya llegaron a vencimiento.

2/ Facilidad dirigida a instituciones de banca múltiple y banca de desarrollo.

3/ Las garantías aceptadas para créditos incluyen los depósitos constituidos en el Banco de México (DRM, depósitos en dólares, depósitos OMAs o depósitos TIIE). Las garantías aceptadas para las operaciones de reporto incluyen valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB, emisiones del Banco de México, títulos de deuda que cumplan con el criterio de calidad crediticia de: entidades paraestatales, empresas productivas del estado, banca múltiple, entidades federativas, municipios, organismos financieros internacionales y entidades multilaterales, personas morales no financieras residentes en México, ciertas instituciones fiduciarias, gobiernos o bancos centrales del exterior. En el caso de la facilidad de financiamiento a MIPYMES y personas físicas solo se pueden constituir reportos.

4/ Facilidad dirigida a instituciones de crédito actuando por cuenta propia, y a casas de bolsa, fondos de inversión y otras instituciones del sector financiero a través de un banco de trabajo, en el marco de la regulación vigente de cada institución.

5/ Las garantías aceptadas son valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB, emisiones del Banco de México.

6/ Las garantías aceptadas son títulos corporativos en moneda nacional, UDIS o en divisas elegibles que cumplan con el criterio de calidad crediticia emitidos por personas morales residentes en México y banca múltiple bajo ciertas condiciones.

7/ La Comisión de Cambios decidió aumentar el tamaño del programa de coberturas cambiarias liquidables en moneda nacional (NDF's), de 20 a 30 miles de millones de dólares (mmd). A la fecha se han asignado 7.5 mmd, de los cuales 1.99 mmd se asignaron en 2020 y el resto en 2017.

8/ Las garantías aceptadas incluyen los depósitos constituidos en el Banco de México (DRM, depósitos en dólares, depósitos OMAs o depósitos TIIE) y valores gubernamentales en moneda nacional, UDIS o divisas elegibles, títulos del IPAB y emisiones del Banco de México.

9/ Las garantías aceptadas incluyen créditos otorgados a personas morales residentes en México, créditos otorgados a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda, y créditos otorgados a instituciones fiduciarias de fideicomisos irrevocables. Asimismo también se consideran las emisiones de títulos de deuda bursátil denominados en moneda nacional, divisas elegibles o en UDIS que cumplan con el criterio de calidad crediticia en escala nacional emitidos por personas morales, fideicomisos públicos e instituciones fiduciarias de fideicomisos de acuerdo a lo contemplado en la Circular 25/2020.

10/ La liquidación esta sujeta a la celebración de contratos y entrega de garantías.

11/ El monto total no incluye el incremento de liquidez durante horarios de operación a través de las operaciones de mercado abierto.

El Banco de México se mantiene atento a la evolución y las condiciones de operación de los mercados financieros en nuestro país y al adecuado funcionamiento del sistema financiero. En caso de ser necesario, seguirá tomando las acciones que se requieran en ejercicio de sus facultades, en estricto apego al marco legal y en coordinación con otras autoridades financieras.

La página principal del Banco es: <https://www.banxico.org.mx/>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado de valores ese publican en: <https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/operaciones-objetivos-mecanis.html>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado de valores como agente financiero del Gobierno Federal se publican en: <https://www.banxico.org.mx/mercados/subastas-agente-financiero-ba.html>

Los comunicados de la Comisión de Cambios se publican en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-la-comision-de-cambios/comunicados-comision-cambios-.html>

Los resultados de las operaciones que realiza Banco de México en el mercado cambiario por instrucciones de la Comisión de Cambios se publican en: <https://www.banxico.org.mx/mercados/subastas-cambio-credito-banco.html>

La actualización semanal del saldo vigente de las operaciones de las facilidades de liquidez anunciadas el 21 de abril se publica en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=4&accion=consultarCuadro&idCuadro=CF894&locale=es>